



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de mayo de 2014
No. 82

SUMARIO:

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMÍREZ, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA TERCERA SALA

REGIONAL, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ADSCRIBIÉNDOSE A LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD.

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 437-A1, 1861-BIS, 499-A1, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1850, 1851, 1852, 1861, 1856, 1853, 1854, 1857, 1860, 500-A1, 502-A1, 1858, 501-A1 y 1855.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 503-A1, 1048, 1849, 1841, 1840, 1859 y 1842.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 216, 217 Y 218 FRACCIONES III Y IX, 225 FRACCIONES III Y X DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL; 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 43, 44, 45, 46 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CONSIDERANDO

I. Que la vigente Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establece que las secretarías, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios de conformidad con su Reglamento.

II. Que la actuación del referido Comité es un requisito indispensable para poder llevar a cabo los procesos adquisitivos y de contratación de servicios que le corresponden a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

III. Que en virtud de que este Comité está facultado para emitir actos frente a terceros, así como de autoridad es oportuno emitir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones y Servicios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tendrá las atribuciones que le otorgan la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

SEGUNDO.- La integración de este Comité como lo dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, es el siguiente:

- I. El titular de la Unidad Administrativa, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante del área financiera, con función de vocal;
- III. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;
- IV. Un representante del área jurídica, con función de vocal;
- V. Un representante del Consejo de la Justicia Administrativa, con función de vocal; y
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", y en el órgano de difusión interno del propio Tribunal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día veinticinco de abril del año dos mil catorce.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 206, 208, 217, 218 FRACCIÓNES III Y IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DEL TITULAR DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA TERCERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ADSCRIBIÉNDOSE A LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad, particulares en funciones de autoridad y los particulares.

II.- Que la "LV" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 171, de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil cinco, aprobó el nombramiento suscrito por el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado, por el que designa al Licenciado en Derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el período de diez años, siendo publicado en la sección tercera del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 70, el día siete del mes de octubre del año dos mil cinco.

III.- Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, el día ocho del mes de marzo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 206 y 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tuvo a bien determinar el cambio de adscripción del Licenciado en Derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, Magistrado Supernumerario, adscribiéndolo a la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, acuerdo publicado en la sección séptima del periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 48, el día once del mes de marzo del año dos mil trece.

IV.- Que en la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se ha observado un rezago importante en la emisión de las resoluciones por lo cual es necesario brindar el apoyo correspondiente para abatirlo, motivo por el cual el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 206 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, atendiendo la necesidad de la población de justicia pronta y expedita, considera que es necesario adscribir una Magistratura Supernumeraria a la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

V.- Que en términos del artículo 218 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, corresponde al Pleno de la Sala Superior, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; así como fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados del Tribunal.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DETERMINA LA ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMÍREZ, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA TERCERA SALA REGIONAL, CON SEDE EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, ADCRIBIÉNDOSE A LA CUARTA SALA REGIONAL, CON SEDE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se adscribe la Magistratura Supernumeraria a cargo del Licenciado en Derecho Eduardo Rafael Velasco Ramírez, a la Cuarta Sala Regional, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para conocer y resolver de los juicios contencioso administrativos que se promuevan, cuando el domicilio del actor se ubique en los municipios que señala el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal.

SEGUNDO.- Para el desempeño de sus atribuciones el magistrado contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Magistratura Supernumeraria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y supernumerarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, supernumerarias y unidades administrativas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo de adscripción de la Magistratura Supernumeraria, a la Tercera Sala Regional con sede en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado por el Pleno de la Sala Superior, en su sesión extraordinaria número 03, celebrada en Toluca de Lerdo, Estado de México, el día ocho de marzo del año dos mil trece, publicado en la sección séptima del Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", número 48, el día once de marzo de dos mil trece.

Dado en la Sala "*Presidentes*" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día veinticinco de abril del año dos mil catorce.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 41 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 201, 202, 203, 216, 218 FRACCIONES III Y IX DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, DE LA SIGUIENTE MANERA:

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones previstas en la fracción IX del artículo 218 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que lo facultan a expedir y reformar el Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

Que la dinámica social de la entidad más poblada del pacto federal, condiciona a realizar una constante adecuación del marco jurídico que regula la función del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, para que los principios sustantivos y adjetivos del Derecho Administrativo se apliquen de acuerdo con los postulados contenidos en las constituciones federal, estatal, leyes y disposiciones reglamentarias.

Que el Tribunal desarrolla sus funciones con el propósito firme de realizar su trabajo con calidad, ello significa que se encuentra atento y dispuesto a cumplir con las exigencias de la modernización de la administración pública que eficiente los servicios en todos sus órdenes, favoreciendo la participación ciudadana, para que todo acto de autoridad administrativo de las dependencias del Poder Ejecutivo; de los ayuntamientos, de sus organismos auxiliares con funciones de autoridad y particulares en funciones de autoridad, se ejecute con apego a la legalidad.

Que atender las demandas ciudadanas a través de las reformas legales, debidamente ponderadas, genera confianza, armonía social y avances en el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo comunitario y conciencia ciudadana en el sentido de que cumplir con lo que ordena la ley, es vivir con seguridad jurídica.

Que la adecuación del Tribunal a las reformas legales, debe ser premisa fundamental, para que las mismas beneficien a las personas que acuden a sus instancias.

Que el artículo 265 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, prevé que en cualquier momento de la tramitación del proceso contencioso administrativo las partes podrán llegar a arreglos conciliatorios que pongan fin al asunto y considerando que en el Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se contempla el procedimiento relativo a la mediación y conciliación y no existe disposición alguna en la que se les reconozca fe pública a los mediadores-conciliadores.

En mérito de lo anterior, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien expedir la presente:

ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 107 Y 108 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD.

Texto actual:

"Artículo 107.- Son atribuciones y deberes de los Mediadores Conciliadores:

- I. La correcta aplicación de los medios alternos de solución de conflictos administrativos y fiscales;
- II. Realizar los citatorios para las pláticas de mediación y conciliación, que le soliciten; y
- III. Instrumentar y realizar los convenios correspondientes.

Artículo 108.- Cada Sección de la Sala Superior, así como cada Sala Regional, contarán por lo menos con un mediador conciliador."

Texto con la adición aprobada:

"Artículo 107.- Son atribuciones y deberes de los Mediadores Conciliadores:

- I. La correcta aplicación de los medios alternos de solución de conflictos administrativos y fiscales;
- II. Realizar los citatorios para las pláticas de mediación y conciliación, que le soliciten;
- III. Instrumentar y realizar los convenios correspondientes; y
- IV. Expedir copias certificadas previo el pago de los derechos correspondientes, de los convenios celebrados cuando estos documentos fueren solicitados por los interesados o por las autoridades facultadas para ello.

Artículo 108.- Cada Sección de la Sala Superior, así como cada Sala Regional, contarán por lo menos con un mediador conciliador, el cual tendrá fe pública de todo lo relativo al desempeño de sus funciones debiendo firmar junto con los interesados todo acuerdo o convenio."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; y en el órgano de difusión interno del propio Tribunal.

SEGUNDO.- La adición al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México entrará en vigor, el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día veinticinco de abril del año dos mil catorce.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 294, 295 Y 296 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 Y 23 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 43, 44, 45, 46 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, EL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL PROPIO CONSEJO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. Que el Consejo de la Justicia Administrativa, es un órgano que tiene por objeto la administración de su patrimonio, así como la vigilancia, supervisión y control disciplinario del personal jurídico y administrativo.

II. Que para el cumplimiento de su objeto, el Consejo de la Justicia Administrativa se integra por el Presidente del Tribunal, un Magistrado de Sala Superior y un Magistrado de Sala Regional, los magistrados son designados por el Pleno de la Sala Superior. El Secretario General del Pleno también es el Secretario del Consejo.

III. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su sesión ordinaria número 09 celebrada en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, en términos de los artículos 218 fracción III y 295 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mediante acuerdo publicado en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", número 52, sección segunda, el quince de marzo del año dos mil trece autorizó la instalación del Consejo de la Justicia Administrativa del propio Tribunal y se designó a sus integrantes.

IV. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su sesión ordinaria número 05, celebrada en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el día seis de mayo del año dos mil trece, emitió el "**ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**", publicarlo en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*", número 103, sección primera, publicado el treinta y uno de mayo del año dos mil trece.

V. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su sesión ordinaria número 04, celebrada en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el día veinticinco de abril de dos mil catorce, en términos de los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 216, 217 y 218 Fracciones III y IX, 225 fracciones III y X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 8 y 22 del Reglamento Interior del propio Tribunal; 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios; 43, 44, 45, 46 del Reglamento de dicha Ley, tuvieron a bien emitir el "**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL**".

VI. Que toda vez que el "**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL**", de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, en su numeral SEGUNDO, fracción V, señala:

"...SEGUNDO.- La integración de este Comité como lo dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, es el siguiente:

- I. El titular de la Unidad Administrativa, quien fungirá como presidente;*
- II. Un representante del área financiera, con función de vocal;*
- III. Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;*
- IV. Un representante del área jurídica, con función de vocal;*
- V. Un representante del Consejo de la Justicia Administrativa, con función de vocal; y*
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente."*

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Consejo de la Justicia Administrativa, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se designa al Secretario General del Consejo de la Justicia Administrativa, con función de vocal, para que actúe como representante del propio Consejo, en la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tribunal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*"; y en el órgano de difusión interno del propio Tribunal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, el día veintiocho de abril del año dos mil catorce.

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

MAGISTRADA DE SALA SUPERIOR

**M. EN D. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA).**

MAGISTRADO DE SALA REGIONAL

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ DEL POZO
(RÚBRICA).**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 596/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARGARITA BENAVIDES COBA en contra de JUAN FLORES FLORES y SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha catorce de junio de dos mil trece, en el cual se admitió la demanda y mediante proveído de fecha uno de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: I.- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita, la señora MARGARITA BENAVIDES COBA, el derecho de la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del bien inmueble denominado "Tlaxomulco", se encuentra ubicado en el pueblo de San Martín Obispo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente cerrada de Río Lerma, lote 4, sin número, Colonia la Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se señala, con el fin de que se declare legítima propietaria del mismo, II).- La declaración judicial que su Señoría tenga a bien realizar en la que se ordene se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia Definitiva, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior, bajo los datos registrales partida 691, volumen 107, libro primero, sección primera, IV).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- En mayo de mil novecientos noventa y uno, la suscrita adquirió el bien inmueble descrito en el contrato privado de compraventa anexado a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa anexado a la demanda inicial. 2.- Manifestando que a partir de la fecha de la compraventa del inmueble materia del juicio, realice el traslado de

dominio correspondiente y he pagado puntualmente las contribuciones y derechos, encontrándome al corriente del pago del impuesto predial y agua. 3.- Teniendo la posesión física y material del multicitado inmueble la suscrita de manera pública, continua e ininterrumpida y en calidad de dueña, sin que nada ni nadie me haya molestado en nuestra posesión. 4.- Asimismo, la suscrita MARGARITA BENAVIDES COBA, adquirí el bien inmueble materia del presente juicio, que actualmente se encuentra ubicado en cerrada de Río Lerma, lote 04, sin número, de la Colonia La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con la señora Manuela Santillán, actualmente Jorge Díaz Trejo, al sur: en diez metros con Roberto Fernández actualmente con calle cerrada de Río Lerma, lote 04 sin número, al oriente: con treinta metros con el señor Juan Flores Flores, actualmente con Roberto Carlos Flores Velázquez, al poniente: con treinta metros con el señor Jesús Flores Flores y actualmente con Germán Verdi Aguila, como se acredita en la declaración primera del contrato de compraventa que se encuentra debidamente inscrito y registrada en la escritura número treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, ante la fe del Notario Público Número Siete de Tlalnepantla, Estado de México, se deja a disposición de SABINA VELAZQUEZ DE FLORES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 01 de abril de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica. 437-A1.-14, 25 abril y 7 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 271/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GONZALEZ ZARZA GUILLERMO, expediente número

1271/2008, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la vivienda número 6 A (seis "A"), del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio marcado con el número 4 (cuatro) de la avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 02 de abril de 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Nogueza Miranda.-Rúbrica.

1861-BIS.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARISELA MARTINEZ MARTINEZ y OTRO, expediente número 277/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil catorce.-México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil trece.-Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio,..... con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como vivienda en condominio B, perteneciente al condominio construido sobre el lote trece, de la manzana treinta, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del antiguo Casco de la Corregidora, en el Fraccionamiento de la "Hacienda de Jalipa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con una superficie de 55.01 m2, cincuenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados con precio de avalúo comercial de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito INGENIERO ARQUITECTO CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, día y hora que se señala para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores, para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de éste juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de

México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca,.....Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica. 499-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 570/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de marzo y tres de abril ambos de dos mil catorce, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RAUL ALVAREZ TREJO, el C. Juez Interino Tercero Civil del Distrito Federal, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble, ubicado en casa número diecisiete sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto habitacional y comercial marcado con el número oficial veintinueve de la Avenida Juárez y lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, en la Colonia Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en los tableros del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico La Crónica de Hoy, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'231,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo.-A t e n t a m e n t e.-México, D.F., a 7 de abril de 2014.-C. Secretaria de Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz Ma. de Lourdes Chávez Farfán.-Rúbrica.

499-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ISMAEL DE PAZ ORTIZ, expediente 689/12. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado consistente en: LA CASA MARCAOA CON EL NUMERO 316 DE LA CALLE SAN CARLOS BORROMEO, Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE EL LOTE 18 DE LA MANZANA 5 (ROMANO), DEL CONJUNTO EX-HACIENDA DE SANTIN, COMERCIALMENTE DENOMINADO "VILLAS SANTIN", LOCALIZADO EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE; sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1843.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 369/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BECERRIL FELIX JESUS ARTURO y SUSANA CISNEROS VALLEJO DE BECERRIL. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO, respecto del inmueble ubicado en FRACCIONAMIENTO IZCALLI JARDINES, UBICADO EN LA CALLE GAVIOTAS, MANZANA 54, LOTE 23, VIVIENDA 27, COLONIA FRACCIONAMIENTO "IZCALLI-JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de NOVECIENTOS NOSENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de abril del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica. 1844.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 218/2010.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE POZAS SERRANO JAVIER Y OTRA, expediente 218/2010.-El C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señalo, DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble que a continuación se detalla: 1.- VIVIENDA NUMERO 1126 DEL CONDOMINIO DOS, LOTE DOS, DE LA MANZANA XI, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS EL NEVADO, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA, VALLE DE BRAVO, KILOMETRO DOCE SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, también conocido como CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS EL NEVADO, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA, VALLE DE BRAVO NUMERO EXTERIOR 1126, MANZANA ONCE, LOTE DOS, VIVIENDA DOS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, mismo que se concluyó que su valor comercial es de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Encontrándose el inmueble fuera de esta Jurisdicción deberá girarse atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE

MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar y publicar los edictos en los lugares de costumbre a efecto de hacer pública la subasta.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ.-Doy fe.

Para su debida publicación deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso en el Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 25 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Mtro. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica. 1845.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: FERNANDO GARCIA FIGUEROA.

Se le hace saber que en el expediente número 996/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL GUZMAN MEJIA, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que ISRAEL GUZMAN MEJIA le demanda: "I.- La reivindicación a favor del suscrito, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hacienda Santa Rosa número 124, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 50, propiedad de Cristina Hernández Ceballos; al sur: 15.00 metros con lote 48, propiedad de Benita Juárez, al este: 08.00 metros con lote 11, propiedad de Olga Guerrero; al oeste: 08.00 metros con calle Hacienda Santa Rosa; inmueble con una superficie de 120.00 metros cuadrados, declarándose judicialmente que soy legítimo propietario, y que tengo el pleno dominio del inmueble descrito en esta prestación." "II.- Como consecuencia de la prestación que antecede, la entrega y desocupación material del inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, a favor del suscrito, con sus frutos y accesiones, en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México, capítulo primero del título cuarto, del citado ordenamiento jurídico". "III.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.107, en relación con los artículos 7.347 y 7.348 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, como prestación accesoria a la principal, el pago de perjuicios, reputándose como tales, la privación de cualquier ganancia lícita, que debí de obtener de la renta del inmueble, y que a consecuencia de la posesión por parte del demandado, tendientes a impedir el ejercicio de mi derecho, no fue posible llevar a cabo, por lo que reclamo la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la renta mensual a partir del día en que legalmente el demandado se encuentra en posesión del inmueble que se reivindica, hasta el final del presente juicio, cuantificación que se hará en ejecución de sentencia". "IV.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente juicio, hasta su total conclusión, en caso de que los demandados no se allanen a las prestaciones que se reclaman". Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley

Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica. 1846.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 358/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JORGE MAGDALENO DOMINGUEZ, expediente número 358/2011, el C. Juez Noveno de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil catorce.

- - - A sus autos el escrito de MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada JORGE MAGDALENO DOMINGUEZ, haya pagado a la parte actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BANORTE, o a quien sus derechos represente la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, en cumplimiento al segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha veinte de octubre de dos mil once; más la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL; por concepto de intereses ordinarios y moratorios generados por el período del veintiocho de febrero de dos mil nueve al treinta y uno de enero de dos mil doce; en cumplimiento al primer punto resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha diez de julio de dos mil doce; cantidades que sumadas hacen un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el PENTHOUSE NUMERO 271, EDIFICIO 2 "B", CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO 60 DE LA CALLE COPORO, COLONIA LOPEZ MATEOS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por la parte actora, del Arquitecto LUIS ANTONIO GUILLEN GUTIERREZ, perito de la parte actora, que es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la equivalente a las dos terceras partes del mismo y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil catorce.

- - - A sus autos el escrito de MARIA DEL CARMEN ORTEGA ZALDIVAR, apoderada de la parte actora en el presente juicio; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, con fundamento en los artículos 55 y 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se precisa el proveído de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, en el sentido de que el renglón veintitrés en lo conducente debe decir "217"; formando parte lo anterior del proveído que se precisa.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en la Tesorería o Receptoría de Rentas del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

1847.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2014.
SEGUNDA SECRETARIA.

SOFIA TRUJANO LOPEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto de una fracción del inmueble denominado "San Lorenzo Segundo", ubicado en camino viejo a Huexotla, poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 40.10 metros y colinda con María Lourdes Trujano Melo; al sur: 41.03 metros y colinda con Román Irigoyen Ramos; al oriente: 134.55 metros y colinda con Antonio Garay Trujano; al poniente: 133.18 metros y colinda con Rafael Viana Ramírez. Con una superficie de 5,215.14 metros cuadrados. Relativo a la compraventa, celebrada con BENITO TRUJANO GARAY, en fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolín Franco.-Rúbrica.

1850.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, COMO FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO FIDUCIARIO DEL

GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de RUBEN JIMENEZ HERNANDEZ, expediente número 115/2010, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha diez y catorce de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "C" CALLE RETORNO XXXIII (TREINTA Y TRES) TORNADO, NUMERO OFICIAL 5 (CINCO) LOTE 23 (VEINTITRES), MANZANA (VEINTICUATRO), DEL CONJUNTO URBANO "CUATRO VIENTOS", UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$165,700.00 CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras. Señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Para su publicación en por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 24 de marzo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

1851.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 1244/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GONZALEZ MENDEZ RIGCBERTO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, señaló LAS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: VIVIENDA NUMERO 36, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA II, CONDOMINIO 6, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA TRINIDAD" MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$329,600.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo con rebaja del 20% veinte por ciento, esto es \$263,680.00 (DCSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Diario de México", en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Zumpango, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual plazo.-México, D. F., a 26 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

1852.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 380/2014 que se tramita en este Juzgado MARCO ANTONIO MOLINA VALENCIA, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Libertad sin número, en el Barrio de Guadalupe,

Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.90 metros colinda con Agustina Villarreal Molina, al sur: 37.90 metros colinda con Mauricio Porcayo Terrazas, al oriente: 15.20 metros colinda con José Paz Molina Valencia y al poniente: 15.00 metros colinda con calle Libertad. Con una superficie aproximada de 572.29 metros cuadrados. Que desde que lo adquirieron lo han venido poseyendo en concepto de propietarios de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 14 de abril de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos. Nombre: Claudia María Velázquez Tagia.-Firma.-Rúbrica.

1861.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. JUAN PAZ TRUJILLO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 742/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Juicio Concluido, promovido por CONSTANCIO TORRES TORRES en contra de SIXTO MEDINA LOPEZ y JUAN PAZ TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, número 3, esquina con calle de la Rosa, San Mateo Huitzilzingo denominado "Tlaltepantale", ubicado en el Municipio de Chalco, México, con una superficie de 672.00 metros cuadrados, se emplaza a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

1856.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO PASTRANA CASTRO y MARIA DEL CARMEN CASTRO AVALOS, expediente 1049/09, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en pública subasta el remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en vivienda

"D", construida sobre el lote condominial 55, de la manzana doce, del conjunto de tipo interés social, comercialmente conocido como "Real de Costitlán II" ubicado en camino al Monte sin número, en San Miguel Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México en la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Universal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado en el Municipio de Texcoco, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 25 de marzo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1853.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovida por DUARTE FUENTES MARIA, en contra de PATRICIA OCAMPO ESCOBAR, expediente 185/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó diversos autos de fecha veintiocho de febrero, siete de marzo, tres y veintidós de abril todos del año en curso, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado a la demandada PATRICIA OCAMPO ESCOBAR, ubicado en la Avenida Toluca, manzana 41, lote 25, Colonia Ampliación Buenavista, Código Postal 54955, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas demás características obran en autos; sirve de base para el remate la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por los peritos de las partes, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas lo previsto por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días esto acorde a lo establecido en el ya invocado artículo 1411 reformado y con vigencia a partir del veinte de octubre de dos mil once, en la inteligencia de que, los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el invocado numeral 1411, el tercero en el noveno día y el segundo, en cualquier día, es decir, del segundo al octavo día, ello en acatamiento a la Jurisprudencia 11ª/J/98, emitida en la contradicción de Tesis 50/97, consultable en la voz "Edictos, publicación de los. Tratándose del remate de bienes raíces deben mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio)". Debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, cinco días hábiles en los lugares de costumbre previstos por su Legislación Procesal local para el caso de remates.-México, D.F., a 23 de abril de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1854.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 242/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de

Dominio, promovido por ESTELA MARTINEZ ESCAMILLA, mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjettiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa ESTELA MARTINEZ ESCAMILLA adquirió de JOSE CARMEN GARDUÑO RIVERA, el predio que se encuentra ubicado en Avenida del Ferrocarril sin número, entre las calles prolongación de Constitución y Jales Tiro México, en la Colonia Aquiles Serdán, El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.66 metros con Avenida del Ferrocarril, al sur: 15.65 metros con Angela Martínez García, al oriente: tres líneas 5.26 metros, 4.87 metros y 8.46 metros colinda con José Martínez Martínez y al poniente: en dos líneas 2.93 metros y 4.83 metros colinda con Jales de Tiro México, con una superficie aproximada de 199.34 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica. 1857.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**SE HACE SABER:**

Que en el expediente marcado con el número 192/14, promovido por BARDOMIANO ANGEL MARTÍÑON HERNANDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar mi propiedad del bien inmueble, ubicado en calle José Vicente Villada, número 55 en el Barrio de Santiaguito, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 9.90 metros con el predio de Macario Oropeza Alvarez y Lourdes Oropeza Tinoco, al sur: 7.60 metros con calle José Vicente Villada, al este: 6.20 metros con predio del César Ruiz Escobar, al oeste: 6.00 metros con Macario Oropeza Alvarez y Lourdes Oropeza Tinoco, con una superficie de 48.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 16/04/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1860.-7 y 12 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 257/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por SUSANA ALCALA AYALA, sobre el inmueble ubicado en el lote terreno número 4, de la calle Janitzio, de la Colonia Profesor Cristóbal Higuera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 286.19 m2. (doscientos ochenta y seis metros cuadrados con

diecinueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.15 y 6.93 metros con calle Janitzio y David Mendoza, al sur: 16.93 metros con propiedad particular, al oriente: 12.75 y 9.85 metros con David Mendoza y propiedad particular, al poniente: 21.85 metros con Rodolfo y Gilberto Torrijos y Sra. Maria Luisa, asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de ocho de abril del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario Amanecer, periódico de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, con el objeto de si alguna persona se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las presentes diligencias, lo deduzcan en términos de Ley. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

500-A1.-7 y 12 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de abril del dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FIANZAS DORAMA S.A. en contra de FROYLAN BUSTAMANTE BLENDIA, expediente número 573/2010, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló las diez horas del día dos de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecto al inmueble ubicado en: el lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 2, perteneciente a la subdivisión de lotes del predio denominado "Las Salinas", ubicado en el Barrio de San Pedro, de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, con dirección actual 2da. calle de las Salinas s/n, esquina Arteaga, Fraccionamiento Las Salinas, Municipio de Texcoco, Estado de México, y sirva de precio base para dicho remate la cantidad de \$7,360,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que resulto del perito designado por la parte actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la correspondiente subasta, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, misma que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, 8º. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días.-México, D.F., a 09 de abril del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

502-A1.-7, 13 y 19 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 698/2013, iniciado por ESTELA ESQUIVEL SANCHEZ y JOSE ELIAS ANGEL ESQUIVEL SALAZAR, promoviendo Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Juicio Sucesorio Concluido), en el que se demandan las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de nulidad del juicio sucesorio intestamentario concluido a bienes de FRANCISCO ALFREDO ESQUIVEL SANCHEZ, mismo que fue radicado ante este H. Juzgado con número de expediente

1045/2008, por haberse tramitado de forma fraudulenta en nuestro perjuicio. b).- La declaración judicial de nulidad del instrumento notarial número 1,417, volumen 26, folio 91, de fecha 27 de mayo de 2010. c).- La declaración judicial de cancelación definitiva en el protocolo notarial respectivo. d).- La cancelación definitiva ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, de la inscripción del instrumento notarial. e).- La cancelación definitiva ante Catastro Municipal de San Felipe del Progreso, México de todos y cada uno de los trámites que tengan relación inmediata y directa con el traslado de dominio y alta catastral a favor de VERONICA MARTINEZ ROLDAN y DIANA LIZBETH ESQUIVEL MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 14, hoy número 111, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.50 metros colinda con calle Hidalgo, al sur: 7.00 metros colinda con Francisco Murillo, al oriente: 43.50 metros colinda con Juana García viuda de Ríos, al poniente: 43.50 metros colinda con Gumerindo Esquivel. Con una superficie aproximada de 304 metros cuadrados. f).- El pago de gastos y costas originados. Por autos de fechas veintiséis y veintiocho de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar mediante edictos a DIANA LIZBETH ESQUIVEL MARTINEZ y VERONICA MARTINEZ ROLDAN, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el siguiente proceso en su rebeldía. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis y veintiocho de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

t858.-7, 16 y 27 mayo.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.

Que en los autos del expediente número 256/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ADRIANA QUINTERO MONTAÑO en contra de JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, BBVA BANCOMER, S.A. MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido el lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana cinco, segunda

**JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

sección Fraccionamiento Lomas Lindas, ubicado actualmente en la calle Mar de Creta sin número, lote cuarenta y siete, manzana cinco, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 metros y colinda con lote dos, manzana cinco, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Mar de Creta, al oeste: 21.00 metros y colinda con lote cuarenta y ocho manzana cinco, al este: 18.59 metros y colinda con lote cuarenta y seis manzana cinco, con una superficie total de 173.35 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 62, volumen 485, sección primera libro primero, de fecha dieciocho de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción que exhibo como documento base de la acción. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia del presente juicio, como consecuencia de la usucapación que se ha consumado en mi beneficio y de la resolución correspondiente. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha uno de septiembre del año dos mil, la parte actora adquirió mediante contrato de compraventa el lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana cinco, sección segunda, Fraccionamiento Lomas Lindas, ubicado actualmente en calle Mar de Creta, sin número lote cuarenta y siete, manzana cinco, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado con el señor JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, quien declaró ser dueño de la propiedad mencionada, terreno que cuenta con una superficie total de 173.35 metros cuadrados. En fecha de adquisición del predio, le fue entregado al actora la posesión material por parte de la vendedora, misma que se ha venido detentado de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, así como ejerciendo actos de dominio como lo es el pago de los impuestos correspondientes en calidad de legítimo propietario derivado de la posesión del inmueble referido ante el Ayuntamiento de esta localidad, el actor ha venido poseyendo el lote de terreno antes descrito desde hace aproximadamente diez años a la fecha, así como posee dicho inmueble a título de dueña, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, es por ello que promueve juicio de usucapación en contra de JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, BBVA BANCOMER, S.A. MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. por ser quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que se adjunta. Asimismo, se le hace saber a los enjuiciados MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., que deberán presentarse a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil catorce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

501-A1-7, 16 y 27 mayo.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 284/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (sobre usucapación), promovido por NORMA ROMERO SANCHEZ en contra de JULIA SANCHEZ MONDRAGON y ALEJANDRO OLIVER ENCINAS, por auto de fecha siete de abril del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la usucapación por la posesión que tiene apta para prescribir, respecto del inmueble ubicado en calle El Casco, vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C, lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento "San José la Pilita", con un cajón de estacionamiento marcado como C-2, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describirán en el capítulo de hechos. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo partida 293-2488, libro segundo, sección primera, volumen 158, de fecha 10 de marzo de 1988. B).- La inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Toluca, Estado de México. C).- La cancelación parcial de los antecedentes registrales del inmueble relacionado con este juicio, como consecuencia de lo que se reclama a la demandada. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 16 de octubre de 1987, el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, celebró con BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantías Hipotecarias sobre el inmueble conocido como Vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C, lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, con un cajón de estacionamiento y los porcentajes que le corresponden en relación al edificio y conjunto habitacional mencionado, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México. 3.- Como se acredita en la escritura pública número 5,781 de fecha 11 de junio del año 2009, pasada en el Notario Público Número 124 del Estado de México, BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, a través de sus representantes legales, cancelaron la hipoteca constituida por el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, sobre el inmueble que se ha venido precisando en los hechos 1 y 2, por lo tanto a la fecha dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen. 4.- En fecha 14 de enero del año 2006, la señora JULIA SANCHEZ MONDRAGON, respaldada en su carácter de Mandataria y la suscrita NORMA ROMERO SANCHEZ, con carácter de compradora, celebramos contrato de compraventa sobre el bien inmueble conocido como vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C, lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, con un cajón de estacionamiento y los porcentajes que le corresponden en relación al edificio y conjunto habitacional mencionado, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México, tal y como se justifica con el anexo número 3, con las siguientes medidas y colindantes: al norte: 2.82 metros colindando con área común de escaleras y 2.82 metros y E.24 metros con la vivienda número 1, al sur: 5.64 metros y 2.24 metros colindando con el edificio D, al este: 9.00 metros colindando con barda del edificio colindante, al oeste: 7.04 metros colindando con estacionamiento y 1.96 metros con área común de escaleras, incluyendo uso de cajón de estacionamiento C-2 con 84.12 metros cuadrados y 45.23 metros de superficie. 5.- Mediante gestiones que he realizado para registrar tal inmueble en el Padrón Catastral del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, por conducto del Departamento de Investigación Catastral, tal y como lo justifico con la

declaración del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles a dicho inmueble, se le asignó la Clave Catastral número 1030140201030102. 5.- Es preciso mencionar que el suscrito ha mantenido el presente inmueble al corriente de los pagos del impuesto predial, pagos por derecho a la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tal y como lo justifico con anexo 5 y 6, prueba de ello, es que he poseído el inmueble como propietaria y poseedora del mismo. 6.- Es importante mencionar que como se desprende del certificado de inscripción de fecha 8 de abril del año en curso, emitido por el Instituto de la Función Registral de Toluca, se hace referencia a dos lotes, el primero marcado como lote 3 y el segundo marcado como lote 4, sin embargo, también como se acredita con la escritura pública número cinco mil setecientos ochenta y uno (5,781), volumen 111 concretamente en la foja 01, en el apartado de antecedentes renglón 17, y con la escritura pública número cuarenta y dos mil ochocientos quince (42,815) volumen 815 concretamente en la foja 02, en el primer párrafo de la Cláusula Primera, tercer renglón, escritura pública que se adjuntan al presente, el lote donde se encuentra ubicado el inmueble que se pretende usucapir, lo es el lote cuatro (4). 7.- De igual manera, como se acredita con la escritura pública número cinco mil setecientos ochenta y uno (5,781), volumen ciento once (111), concretamente en la foja 01, en el apartado de antecedentes, renglón 11 al 19 y con la escritura pública número cuarenta y dos mil ochocientos quince (42,815), volumen 815, concretamente en la foja 2, en el primer párrafo de la Cláusula Primera, el inmueble que se pretende usucapir es la vivienda tipo "I" (uno), vivienda o departamento número 2, del edificio "C", lote cuatro (4), manzana tres (3), sección primera, denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, actualmente en calle El Casco. 8.- Resulta relevante resaltar que al momento en quien el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTÍN, adquirió la propiedad del inmueble motivo del presente, el fraccionamiento en el que se ubica el mismo, no contaba con nombre de vialidad o calle, solamente se identificaban los edificios o departamentos por la letra que se asignaba a cada edificio o departamentos por la letra que se asignaba a cada edificio, número de lote, sección, Colonia y Fraccionamiento, sin embargo con el transcurso del tiempo y por el constante crecimiento de urbanización en la zona, el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, se vio en la necesidad de hacer un ordenamiento lo que tuvo como origen o consecuencia que se asignara y dicho fraccionamiento diversos nombres a las calles y vialidades, asignándole a la calle en la que se encuentra el inmueble motivo en calle El Casco, del edificio "C", vivienda tipo "I" (uno), vivienda o departamento número 2, lote cuatro (4), manzana tres (3), sección primera, denominada "Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento "San José la Pilita". 9.- Desde que adquirí el inmueble en cuestión he realizado en él actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me conduzco como propietaria y poseedora del mismo, posesión que tengo en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, he realizado en el construcciones y mejoras como en su oportunidad habré de probarlo. 10.- En razón de que la causa generadora de mi posesión lo es la celebración del contrato a que hago referencia en el hecho cuatro de este capítulo de hechos y careciendo de título de propiedad que me acredite como legítima propietaria del inmueble en cuestión y aunado a que el mismo se encuentra registrado ante las oficinas de Catastro Municipal de esta entidad a nombre de la suscrita, me veo precisado a promover en la forma en la que ahora lo hago a efecto de que mediante sentencia ejecutoriada se aclare que lo operado a mi favor la prescripción positiva, en razón de que lo vengo poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el 14 de enero de 2006, con el carácter de propietaria en los términos puntualizados en el numeral que antecede y se inscriba a mi favor dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día

siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 7/04/14.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1855.-7, 16 y 27 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. E D I C T O

Expediente: 200591/02/2014, MARIA DE LAS MERCEDES FABELA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno eriazos denominado "Paraje Guarda", ubicado en Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: el norte: (109) ciento nueve metros y colinda con una barranca, por el sur: (175) ciento setenta y cinco metros, linda por el sur con un Río, por el oriente: (133) ciento treinta y tres metros, linda con Juventino Rojas, por el poniente: (169) ciento sesenta y nueve metros linda con Anastasio Navarrete. Con una superficie de: 22,971.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 29 de abril del 2014.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

503-A1.-7, 12 y 15 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente número 09/2014, EL C. J. TRINIDAD NIETO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio; predio ubicado en calle sin nombre, La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Luis Portillo Torres; al sur: en 20.00 metros con calle sin nombre; al oriente: en 48.00 metros con María Guadalupe Román de Vera; al poniente: en 48.00 metros con Luis Portillo Torres. Teniendo una superficie total de 960.00 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de marzo del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1848.-7, 12 y 15 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Expediente número 10/2014, EL C. ROGELIO GOVEA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Conchita", ubicado en calle pública

actualmente Avenida Independencia, esquina con calle Morelos, Barrio de la Concepción, pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México; de México; el cual mide y linda: al norte: en 25.00 metros y colinda con calle Morelos, al sur: en 22.00 metros y colinda con Angélica María González Guerrero; al oriente: en 25.50 metros y colinda con Marisol Martínez Hernández; y al poniente: 17.40 metros con Avenida Independencia. Con una superficie aproximada de 513.70 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirla.-Cuautitlán, México, a 01 de abril del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1849.-7, 12 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. 59,066, del volumen 1526 Ordinario, de fecha 01 de abril de 2014, ante mí, los señores

HAVIVA y ELIAHU ambos de apellidos KOBÍ o KOBÍ LIBERMAN, en su carácter de Descendientes en línea directa, formalizan LA RADICACION DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A FAVOR DEL SEÑOR ELIAHU KOBÍ o KOBÍ LIBERMAN, a bienes de la señora ESTHER LIBERMAN (también conocida como ESTHER LIBERMAN DE KOBÍ, ESTHER KOBÍ, ESTHER LIBERMAN MAZLIAH o ESTHER LIBERMAN MAZLIAH DE KOBÍ), y en base al REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS que a favor del señor ELIAHU KOBÍ o KOBÍ LIBERMAN realizo la señora HAVIVA KOBÍ o KOBÍ LIBERMAN; se declaró a éste como UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, y designado como ALBACEA; cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de abril del año 2014.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1841.-7 y 16 mayo.

INMOBILIARIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA SANTA LUCIA S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO	
BANCOS	1,116,036		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE =	1,116,036	TOTAL PASIVO =	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
SALDO A FAVOR IMPAC	455,083	CAPITAL SOCIAL	1,295,660
IMPUESTOS A FAVOR	247,194	RESULTADOS	535,214
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 12,561
SUMA ACTIVO FIJO =	702,277	SUMA CAPITAL	1,818,313
TOTAL ACTIVO=	1,818,313	PASIVO MAS CAPITAL=	1,818,313

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

EL LIQUIDADOR

**C.P. ENRIQUETA GRANADOS BRAVO
(RUBRICA).**

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días.

1840.-7, 21 mayo y 4 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

E D I C T O

**CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE: CI/IGCEM/OF/02/2013**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a la C. BLANCA MARINA SÁNCHEZ ROMERO, la resolución de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones I, X y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69, 72, 73 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el día doce de febrero de dos mil ocho; y 11 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno en fecha cuatro de junio de dos mil ocho: en la que la Contraloría Interna del IGCEM, determinó imponer a la C. BLANCA MARINA SÁNCHEZ ROMERO, por las responsabilidades administrativas consistentes en: a).- en fecha 9 de mayo de 2013, proporcionó de forma indebida la dotación de gasolina a unidades que no forman parte del parque vehicular propiedad del IGCEM, en virtud de que, los vehículos correspondientes, a los números de tarjetas utilizadas en los consumos, por diversos motivos permanecieron inactivos esa misma fecha; y, b).- no se abstuvo de ejercer sus funciones después de haber cesado éstas, ya que su servicio concluyó el día 9 de mayo de 2013, sin embargo, en fecha 10 de mayo, continuó otorgando dotación de gasolina a unidades que no forman parte del parque vehicular propiedad del IGCEM, ocasionando un daño por las cantidades de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) y \$2,954.40 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 m.n.) respectivamente; por haber infringido los artículos 42, fracciones I, X y XXII, 72, 73 y 74 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; disciplinaria de inhabilitación por un año, asimismo se confirma el pliego preventivo de responsabilidades número 00241, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece, por las cantidades antes aludidas, importes que deberá pagar en un término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente resolución, en la Caja General de Gobierno o bien en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en éstos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulos de Atención al Contribuyente) más cercano a su domicilio (teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, la presente resolución en la que se finca en definitiva la responsabilidad administrativa); asimismo, se le apercibe que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en términos de lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; asimismo, se hace del conocimiento a la C. BLANCA MARINA SÁNCHEZ ROMERO, que deberá exhibir ante esta autoridad administrativa el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, para efectos del artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la C. BLANCA MARINA SÁNCHEZ ROMERO, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional: Toluca, México a 30 de abril de 2014. Contraloría Interna del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Elvira Rico Pérez.

ATENTAMENTE

C.P. ELVIRA RICO PÉREZ
CONTRALORA INTERNA
(RÚBRICA).

1859.-7 mayo.

**AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE
MEXICO-TEPETITLAN, S.A. DE C.V.
TEXCOCO, MEXICO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MEXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2014, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), mismas Asambleas que se desarrollarán bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
2. Separación y admisión de socios a efecto de regularizar la situación de las personas que efectivamente son socios.
3. Regularización del capital social.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Texcoco, Méx., a 20 de abril de 2014.

ATENTAMENTE

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ
(RUBRICA).

1842.-7 mayo.